

TEMUCO, **04 OCT 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **4820** de fecha **21 de diciembre de 2022**, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **32** de fecha **10 de enero 2023**, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales Paliativas** en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N° **528** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°7.

3.- Que, debido a que la institución no posee cuenta corriente de empresa, la transferencia electrónica deberá realizarse a su Representante Legal.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña, **MARÍA GUADALUPE RAMOS PEÑÁN**, RUT N°**14.218.907-0**, domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña, **MARÍA GUADALUPE RAMOS PEÑÁN**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$255.000.-** destinado para el pago de compra de cuatro ventanas, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta referida. Ayuda social respaldada por el Artículo N°22, Título V, del Reglamento N°002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

2785264

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica de \$255.000.-** a nombre de la representante legal, **doña Carolina Antilem Navalon, Run [REDACTED]** con domicilio en [REDACTED] comuna de Temuco, Cuenta Corriente N° [REDACTED] Banco Scotiabank,

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




MTM/MCZ/JCL/MAVS/YCP/mhh

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa de Ayudas Sociales Paliativas

REFERENCIACIÓN DEL GASTO	
COD	2401007001001
MONTO DEL GASTO	1.269.811.000
MONTO SOLICITADO	255.000
SALDO DISPONIBLE	265.381.627
RES.Nº	8445 2P-OP-2023